



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 16 de junio de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario.
<b>Demandante</b>	Martha Cristina Gamboa de Vanegas.
<b>Demandada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Colfondos SA, Pensiones y Cesantía. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, - Oficina de Bonos Pensionales -.
<b>Reconvenido</b>	Martha Cristina Gamboa de Vanegas.
<b>Radicado</b>	2021-0304
<b>Auto Interlocutorio</b>	0572
<b>Asunto</b>	Admite demanda de reconvenición.

Visto lo actuado en el proceso, se observa que Colfondos presento demanda de reconvenición, en contra de la demandante, sin embargo, el Despacho involuntariamente omitió pronunciarse sobre la misma; y verificado el contenido de la misma, reúne los requisitos señalados en el art. 76 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social CPTSS, por lo que se admitirá y se ordenará correr traslado común a la parte reconvenida, con el fin de que dé respuesta en el término de tres (3) días hábiles; de conformidad con lo dispuesto en el art. 291 del Código General del Proceso, CGP, en concordancia con el art. 612 del mismo estatuto procesal general, y el inciso tercero del art. 6 de la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Admitir la demanda de reconvenición presentada por el apoderado de Colfondos SA, Pensiones y Cesantía, en contra de la señora Martha Cristina Gamboa de Vanegas.

**Segundo.** Correr traslado común a la parte reconvenida por el término de tres (3) días hábiles.

Notifíquese y cúmplase,

  
**María Josefina Guarín Garzón.**  
Juez

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 087 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 17 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario